GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OJOJONA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros, **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1964-00948, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta número 444, Punto número 10, de fecha 14 de diciembre de 2009, quien en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte la Alcaldía Municipal de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, y representada en este acto por **OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-11016 y con domicilio en el Municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de diciembre de 2013, quien en adelante se denominará **"LA ALCALDIA"**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

INTRODUCCIÓN

"EL INSTITUTO" y "LA ALCALDIA", *reconocen la conveniencia de coordinar y realizar* conjuntamente programas y proyectos relacionados con la conservación, puesta en valor y promoción del Patrimonio Cultural de Honduras en general y en particular del Patrimonio Cultural del Municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán. En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, las partes antes relacionadas, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, con el fin de establecer las áreas y condiciones de asistencia, así como la forma de realizar los programas y proyectos que determinen, a través de la formalización de notas y cruce para la ejecución de este convenio, denominadas "Cartas de Ejecución".

JUSTIFICACIONES

"EL INSTITUTO" y "LA ALCALDIA", sin menoscabo de la esfera de sus competencias, que legalmente les corresponden, convienen en coordinar y realizar actividades para lograr la óptima utilización de recursos materiales y humanos de que dispongan, impulsando las actividades y proyectos que procedan conforme a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y el Reglamento para la Investigación Arqueológica en Honduras; asimismo, convienen en promover y desarrollar una adecuada coordinación como medio eficaz de llegar a la mejor realización de las metas propuestas.

BASES DEL CONVENIO

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene como finalidad establecer las bases legales para que las partes en forma conjunta y armoniosa realicen actividades relacionadas con la defensa, conservación, restauración, protección, divulgación y transmisión del Patrimonio Cultural de la Nación en general y en particular del Patrimonio Cultural del Municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán.

OBJETIVOS

CLAUSULA SEGUNDA: Los objetivos de este Convenio son los siguientes:

1. Aprovechar los recursos humanos de que ambas partes disponen para la práctica de las tareas coincidentes que, de acuerdo a las leyes y sus reglamentos, competen a ambas instituciones.
2. Estimular e impulsar las actividades científicas, culturales y educativas en pro del conocimiento y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación en general y en particular del Patrimonio del Municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán.
3. Coordinar acciones para la conservación y promoción del Patrimonio Cultural del Municipio Ojojona, Departamento de Francisco Morazán.
4. Promover la identificación y gestión de programas y proyectos apropiados de protección, puesta en valor, divulgación, así como otras oportunidades de cooperación para la protección del Patrimonio Cultural del Municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán.

RESPONSABILIDADES

CLAUSULA TERCERA: "EL INSTITUTO" y "LA ALCALDIA", asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados:

1.- Designar un coordinador por cada parte, que actuará como enlace y monitoreo del presente Convenio.

2.- Las propuestas y actividades de los programas y proyectos que se realicen conjuntamente estarán sujetos a las disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto 220-97) y el Reglamento para la Investigación Arqueológica en Honduras.

3.- Establecer mecanismos de ejecución de los programas y proyectos, así como para la coordinación y supervisión.

4.- Los programas y proyectos conjuntos, aprobados por las partes, serán realizados por personal calificado, debidamente avalado por sus credenciales profesionales, bajo la supervisión de **"EL INSTITUTO" y "LA ALCALDIA"**.

5.- Dentro de los límites de cada institución, **"EL INSTITUTO" y "LA ALCALDIA",** proveerán apoyo financiero, material y asesoría técnica en la preparación de actividades de protección, puesta en valor, promoción y difusión en las áreas de interés mutuo enunciados en el numeral anterior.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El presente Convenio tendrá duración hasta el veinticuatro (24) de enero del año dos mil dieciocho (2018), a partir de la fecha de la firma, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes. Este Convenio podrá ser rescindido por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas por una de las partes antes de la fecha de vencimiento, previa notificación de sesenta (60) días plazo.

2.- Este Convenio no podrá ser rescindido mientras ampare un Contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.

3.- En fe de lo cual los abajo suscritos firman este Convenio, en el Municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

ING. VIRGILIO PAREDES TRAPERO
"EL INSTITUTO"

OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO
"LA ALCALDIA"
Omar A Nieto
Alcalde

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CARTA DE EJECUCIÓN No. 001-IHAH-AMOFM-2016

DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECÍRPOCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OJOJONA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN (AMOFM).

Nosotros, Ingeniero **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.-0801-1964-00948 y de este domicilio; actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAH el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No.444, punto 10, quien en delante se denominará como "**EL INSTITUTO**" y el Señor **OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-11016 y con domicilio en el Municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de diciembre de 2013, quien en adelante se denominará "**LA ALCALDIA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos celebramos, la **presente Carta de Ejecución Número 001-IHAH-AMOFM-2016** del Convenio antes relacionado, el cual se regirá por el objetivo y responsabilidades siguientes:

OBJETIVO

LA CARTA DE EJECUCION NÚMERO 001-IHAH-AMOFM-2016 tiene como objetivo: La Implementación del Plan de Acción: ***"Al Rescate del Patrimonio Cultural con las Municipalidades",*** en esta fase comprenderá la ejecución de los componentes siguientes:

- Levantamiento y/o Actualización del Inventario de Patrimonio Inmueble de la Municipalidad de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán
- Determinar el área geográfica del Centro Histórico.
- Declaratoria Municipal del Centro Histórico.
- Rotulación del Patrimonio Inmueble del Centro Histórico Declarado

Alcaldía Municipal de San Juan de Ojojona
Omar A. Nieto
Alcalde

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
GERENCIA

- Identificar dos (2), inmuebles con valor patrimonial y elaborar perfiles de proyecto para su restauración y consecuente gestión del financiamiento ante cooperación internacional, Municipalidad y Gobierno Central.
- Revisar y/o elaborar el Reglamento de Intervenciones al Patrimonio Inmueble del Centro Histórico y propuesta de reforma si hubiere.
- Creación de la Unidad de Cultura y Turismo Municipal y facilitar su equipamiento.

RESPONSABILIDADES.
IHAH.

- Designar como enlace para la ejecución de esta carta de ejecución a: Unidad de Patrimonio Inmueble y Monumentos (UPIN), y la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible.
- Facilitar el equipamiento de oficina y material de promoción a la Unidad de Cultura y Turismo Municipal.
- Elaborar los perfiles de proyectos de los dos inmuebles que conjuntamente se identifiquen para su restauración.
- Gestionar y obtener el financiamiento de los proyectos relacionados en el punto anterior ante cooperación Internacional, Municipalidad y Gobierno Central.
- Capacitar a los Miembros de la Unidad de Cultura y Turismo del Municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán en temas relacionados con la conservación y protección de sitios de interés del Patrimonio Cultural.
- Incluir en presupuesto del IHAH, una aportación anual en apoyo a los programas y proyectos que desarrolle la Unidad de Cultura y Turismo del Municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán en conjunto y lograr la sostenibilidad en la transferencia de procesos de esos proyectos.

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA GERENCIA

LA MUNICIPALIDAD:

Alcaldía Municipal de San Juan de Ojojona Omar Nieto Alcalde

- Crear la Unidad de Cultura y Turismo Municipal y/o designar el departamento o sección a fin a las actividades de protección y conservación del Patrimonio Cultural.
- Designar la Unidad de Cultura y Turismo como enlace con el IHAH, para la ejecución de los componentes anteriormente relacionados y dotarla de espacio físico.
- Incluir en presupuesto de La Municipalidad, una aportación anual en apoyo a los programas y proyectos que desarrolle la Unidad de Cultura y Turismo de la

Municipalidad de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán en conjunto con el Instituto y lograr la sostenibilidad en la transferencia de procesos de esos proyectos.

- Reconocer los gastos de estadía (Transporte, alimentación y Hotel), del personal técnico del **INSTITUTO**, que se persone en esa ciudad para la ejecución de las actividades que comprende los componentes antes relacionados.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de seis (6) meses, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación de **treinta (30) días**.
2. Esta Carta no podrá ser rescindida mientras ampare un contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
3. En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos ésta CARTA DE EJECUCION, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

VIRGILIO PAREDES TRAPERO
"EL INSTITUTO"

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA - GERENCIA

OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO
"LA ALCALDÍA"

Alcaldía Municipal de San Juan de Ojojona

japon

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Honduras
Somos para ti

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO DE OFICINA

Reunidos en las Oficinas de la Municipalidad de Ojojona, municipio de Francisco Morazán, los Señores : ***Virgilio Paredes Trapero****, Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia* ***(IHAH)*** *y el señor:* ***Omar Antonio Aguilar Nieto****, Alcalde Municipal de Ojojona, por este acto se hace formal entrega de equipo de computo y mobiliario oficina, en usufructo para la Unidad de Cultura de la Municipalidad, en apego a la carta de ejecución No. 1 del Convenio de Cooperación y Asistencia Reciproca, entre el Instituto Hondureño de Antropología e Historia y La municipalidad de Ojojona.*

Equipo y Mobiliario que a continuación se detalla:

- *Computadora de escritorio color negra marca Dell Inspiron SN: CN-OT5C4N-70163-54R-00KE-A01*
- *Monitor marca Samsung SN:PE17HVKQ500415Y*
- *Batería UPS, marca: Chicago Digital Power(CDP)SN:150402-0860414*
- *Escritorio Junior de metal de tres gavetas color marfil*
- *Silla semi ejecutiva hidráulica de rodos forrada en tela color negro.*

Se firma la presente acta en el Municipio de Ojojona, Francisco Morazán, a los dos (2) días del mes de Junio del año 2016.

Alcaldía Municipal de San Juan de Ojojona
Omar A. Nieto
Alcalde

OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO
ALCALDE MUNICIPAL-OJOJONA
RECIBIO

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
GERENCIA

ING. VIRGILIO PAREDES TRAPERO
GERENTE -IHAH
ENTREGO